

CONTRATO DE AFILIACIÓN A IZIPAY

Conste por el presente Contrato de Afiliación que celebran de una parte la empresa, Izipay S.A.C., (en adelante **IZIPAY**), con RUC N°20603235780, con domicilio en la Av. Jorge Chávez N°275, piso 7, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, y de la otra parte **EL CLIENTE**, cuyos datos se encuentran consignados en la Solicitud de Afiliación suscrita por este.

Forma parte integrante del presente contrato, la Solicitud de Afiliación aceptada por **EL CLIENTE**.

ANTECEDENTES

IZIPAY es una sociedad dedicada a actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos para el procesamiento de instrumentos de pago, tales como tarjetas prepago, de crédito y débito, etc., en adelante denominados los Instrumentos de Pago, emitidos por instituciones del país o del exterior. Los instrumentos de pago otorgan al tarjetahabiente el derecho de efectuar consumos, compras de bienes o pago de servicios.

EL CLIENTE es una persona natural o jurídica, mayor de edad que realiza una actividad comercial, posee RUC y/o DNI y/o Carnet de Extranjería y que desee acceder a los servicios de **IZIPAY** y se dedica a las actividades señaladas en la Solicitud de Afiliación.

PRIMERA : OBJETO DEL CONTRATO

IZIPAY afilia a **EL CLIENTE** al sistema de Izipay S.A.C. para aceptar los instrumentos de pago autorizados por **IZIPAY**.

SEGUNDA : TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Los términos y condiciones del presente contrato se encuentran regulados y son aceptados al afiliarse **EL CLIENTE**.

TERCERA : OBLIGACIONES DE IZIPAY

1. **IZIPAY** comunicará a **EL CLIENTE** sobre la incorporación de nuevos medios de pago conforme estos se vayan integrando al sistema de **IZIPAY**.
2. **IZIPAY** hará efectivo el pago abonando en una cuenta bancaria o tarjeta prepago afiliada que se registra en el momento de la venta de un equipo IZI.
3. **IZIPAY** descontará del valor de la transacción una comisión porcentual, **IZIPAY** podrá cobrar también costos de procesamiento sobre cada transacción.
4. **IZIPAY** retendrá los abonos por Resolución Coactiva de la SUNAT o por mandato judicial que ordene retener.
5. **IZIPAY** aplicará los impuestos de ley correspondientes sobre la comisión de **IZIPAY**, así como, a los costos de procesamiento.
6. **IZIPAY** podrá modificar sin previo aviso o notificación los términos y condiciones del presente contrato en cualquier momento, haciéndolo público en el sitio web: www.izipay.pe.
7. **IZIPAY** enviará el comprobante de pago que solicite **EL CLIENTE** (boleta/factura) al correo electrónico registrado por **EL CLIENTE** al momento de la activación de su equipo.
8. **IZIPAY** no se hace responsable por las ventas dejadas de percibir ocasionadas por averías de los equipos u otros motivos relacionados al funcionamiento del equipo.

CUARTA : OBLIGACIONES DEL CLIENTE

1. **EL CLIENTE** será responsable de mantener su clave y contraseña resguardadas para acceder a la opción Mi Cuenta de la página web de **IZIPAY** (www.izipay.pe). Siendo responsable por el uso adecuado de las mismas.

2. **EL CLIENTE** podrá modificar/actualizar información registrada anteriormente en su solicitud de afiliación a través de los canales autorizados para ello. **EL CLIENTE** deberá autenticarse y cumplir con los procedimientos establecidos dependiendo de la naturaleza del cambio.
3. **EL CLIENTE** se obliga a comunicar oportunamente a **IZIPAY** de cualquier cambio en la información proporcionada en el proceso de afiliación. Ninguna de estas variaciones producirá efecto frente a **IZIPAY** mientras no haya sido formalmente comunicada de manera indubitable.
4. **EL CLIENTE** se obliga a revisar permanentemente el contrato de afiliación publicado en el sitio web: www.izipay.pe para tomar conocimiento de sus modificaciones.
5. **EL CLIENTE** se responsabiliza total y exclusivamente respecto a la calidad y garantía de los bienes o servicios que vende o preste al tarjetahabiente, así como, respecto a las quejas o reclamos que pudiera formular éste. Queda expresamente establecido que **IZIPAY** no mantiene relación alguna de ningún tipo con los tarjetahabientes derivada del presente contrato.
6. **EL CLIENTE** se obliga a aceptar el uso de los instrumentos de pago en sus diferentes modalidades, en los términos, plazos y condiciones que se establecen en el presente contrato y cláusulas adicionales de ser el caso. **EL CLIENTE** se compromete a utilizar adecuadamente los equipos entregados por **IZIPAY**. **EL CLIENTE** declara recibirlos a su entera satisfacción en perfectas condiciones de operatividad. **EL CLIENTE** deberá rechazar el "KIT DE BIENVENIDA" previa notificación a **IZIPAY**, sino lo recibiera en adecuadas condiciones. En caso **EL CLIENTE** requiera cambiar los equipos entregados se sujeta y acepta las reglas establecidas en la "Política de Cambio de Equipos" de **IZIPAY**, publicada en el sitio web: www.izipay.pe.
7. En caso de robo o pérdida del equipo, **EL CLIENTE** deberá comunicarse a la Central de Servicio al Cliente (01) 213 -0808 (Lima) o 0801-18181 (Provincia) o por mail: servicioalcliente@izipay.pe dentro de las 24 horas de ocurrido el evento. En caso que **EL CLIENTE** no lo comunique oportunamente en el plazo establecido, asumirá en su totalidad los reclamos o contracargos si los hubiese.
8. **EL CLIENTE** se encuentra prohibido de descompilar, desarmar o alterar físicamente cualquiera de los equipos recibidos, debido a que podría alterar su correcto funcionamiento.
9. **EL CLIENTE** se obliga a publicar y exhibir los distintivos o materiales de aceptación de promoción o publicitarios de las marcas o de los programas de los instrumentos de pago que se le hubieren entregado con el objeto de informar al público que acepta los mismos. Además, autoriza a **IZIPAY** y al emisor de las tarjetas a mencionar la razón social, denominación o nombre comercial de **EL CLIENTE**, así como, la actividad que realiza, en cualquier publicación de establecimientos afiliados a los programas de instrumentos de pago.
10. En concordancia con el Reglamento de Tarjetas de Crédito, Resolución SBS N°6523-2013 vigente desde el 1 de abril del 2014, **EL CLIENTE** se obliga a verificar la vigencia de la tarjeta de crédito, verificando la identidad del usuario, así como, la firma en caso de ser aplicable, que coincida con la que figura en su tarjeta de crédito y en su documento de identidad. Para tarjetas de débito o pre pagadas el tarjetahabiente debe ingresar la clave de seguridad. Asimismo, se obliga a no guardar o almacenar información de las tarjetas que sean usadas por **EL CLIENTE**, pues sólo podrá utilizar la información para pedir la autorización de una operación en caso corresponda.
11. **EL CLIENTE** deberá abstenerse de lo siguiente:
 - a. Realizar ventas con tarjetas de crédito no firmadas por los tarjetahabientes, y/o que sean presentadas por una persona distinta al tarjetahabiente cuando aplique la validación de su identidad.
 - b. Presentar al proceso, transacciones efectuadas por otro establecimiento.
 - c. Desdoblar o fraccionar el valor total de una venta en varias transacciones, ya que podrían ser rechazadas por **IZIPAY**.
 - d. Realizar ventas de giros no suscritos y no autorizados por las marcas de tarjetas como:
 - Los siguientes giros no autorizados: empresas dedicadas a la compra o comercio de fotografías, imágenes de video, imágenes generadas por computadora, dibujos animados, simulación u otro medio o actividades

relacionadas con pornografía infantil/bestialidad, violación, mutilación, zoofilia y reconstrucción de un crimen.

- Bienes y/o servicios de entretenimiento para adultos, tales como material pornográfico, erótico, consultas psíquicas, esotéricas o similares.
 - Bienes o servicios ilegales.
 - Fotografías, imágenes de video, imágenes generadas por computadora, historietas, o cualquier otro medio o actividad que esté protegido por derechos de propiedad intelectual.
 - Entrega de efectivo. • Cobro de garantías.
 - ✓ Pago de préstamos.
 - ✓ Cualquier actividad que no implique la venta de bienes o servicios.
12. **EL CLIENTE** se obliga a cobrar al tarjetahabiente los mismos precios que tengan vigencia para la venta de bienes o servicios al contado o en efectivo y a no añadir algún otro cargo adicional al valor total de la transacción. En consecuencia, los descuentos y promociones que ofrezca **EL CLIENTE** para ventas al contado serán aplicables y extensivos para el pago con los instrumentos de pago, conforme a las disposiciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor y otras regulaciones legales sobre la materia. En caso contrario **IZIPAY** podrá cargar a **EL CLIENTE** el exceso cobrado.
 13. En caso se verifique que **EL CLIENTE** mantiene una práctica que vulnera lo establecido en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, éste podrá ser desafiliado del sistema de **IZIPAY**.
 14. Así mismo, **EL CLIENTE** se obliga a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N°29571 en su relación con los tarjetahabientes, los cuales no tienen relación de ninguna clase con **IZIPAY** por no ser estos consumidores finales con relación a esta.
 15. **EL CLIENTE** deberá implementar o utilizar algún procedimiento necesario para documentar y sustentar la venta y entrega de los productos o servicios, obteniendo la conformidad por parte del tarjetahabiente. El sustento del pago o voucher quedará archivado en **IZIPAY** y estará disponible cuando se solicite por un tiempo mínimo de dos (2) años.
 16. **EL CLIENTE** no deberá realizar operaciones que implique disposición de efectivo en beneficio propio o de los tarjetahabientes. Caso contrario, se procederá al bloqueo definitivo y a la desafiliación de **EL CLIENTE**.
 17. **EL CLIENTE** que tenga RUC deberá registrarse en mismo rubro que ha sido inscrito en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
 18. **EL CLIENTE** autoriza que los depósitos bancarios producto de las transacciones realizadas sean depositados en la cuenta bancaria o tarjeta prepago indicada a **IZIPAY**. Asimismo, será responsable porque la cuenta o tarjeta se mantenga activa, en caso requiera que sea modificada, solicitará formalmente a **IZIPAY** el cambio requerido y la regularización de los abonos que quedaron pendientes.
 19. **EL CLIENTE** tendrá un plazo máximo de siete (07) días para devolver el equipo adquirido. Para proceder con la devolución a **IZIPAY**, **EL CLIENTE** deberá de contactarse con nuestro centro de atención al cliente para indicarle el procedimiento y motivo de la devolución. El equipo deberá encontrarse en perfectas condiciones, contar con su empaque original y todos sus accesorios, no haber realizado transacción alguna con el equipo, y adjuntar el comprobante de pago correspondiente a la compra.
 20. **EL CLIENTE** acepta recibir el comprobante de pago que envía **IZIPAY** (boleta/factura) al correo electrónico registrado por **EL CLIENTE** una vez activado el equipo.
 21. En caso de avería del equipo **EL CLIENTE** deberá comunicarse a la Central de Servicio al Cliente (01) 213 -0808 (Lima) o 0801-18181 (Provincia) o por mail: atencionalcliente@izipay.pe y reportar la avería.

QUINTA : TRANSACCIONES OBSERVADAS y FRAUDULENTAS

1. Una transacción puede ser materia de observación por el área de Riesgo de **IZIPAY**. En dicho caso, el pago de la misma estará sujeto a la evaluación que se realice, en el plazo que requiera **IZIPAY**, situación que será comunicada a **EL CLIENTE** en su oportunidad.

2. Adicionalmente, los consumos observados por los emisores de tarjetas o por **IZIPAY** serán materia de evaluación o análisis por **IZIPAY** y podrán ser sin limitarse a:

- i. Presunción de Fraude: cuando se sospecha que la transacción no ha sido realizada por el tarjetahabiente.
- ii. Inusual: cuando la transacción no corresponde al comportamiento habitual o regular de las transacciones realizadas por el tarjetahabiente o **EL CLIENTE**.
- iii. Error: cuando se presume que la transacción ha sido realizada múltiples veces, o por importes incorrectos u otras situaciones similares.

3. **IZIPAY** podrá retener preventivamente el abono de la transacción hasta que se determine la validez de la misma.

SEXTA : CONTRACARGOS

1. Un contracargo es una transacción observada por la entidad emisora como consecuencia del reclamo de un tarjetahabiente (titular de la tarjeta), esta transacción puede ser devuelta a **IZIPAY** por temas de autorizaciones, fraudes, errores de procesamiento, servicios no prestados, entre otros.

2. Las transacciones que no sean reconocidas o aquellas que hayan sido objeto de reclamo de parte de los tarjetahabientes ante su entidad emisora y que hayan originado un contracargo ante **IZIPAY**, tendrán el siguiente tratamiento:

- i. En el caso de transacciones con tarjeta presente, **EL CLIENTE** tendrá un plazo de cinco (5) días útiles como máximo contados a partir de la notificación de **IZIPAY**, para enviar la documentación de sustento (vouchers, comprobantes de pago, boletas, contrato del servicio, etc.), así como, el descargo respectivo. **IZIPAY** aceptará o representará el contracargo de la entidad emisora según el análisis del sustento presentado por **EL CLIENTE**. De no ser resuelto el caso a favor de **EL CLIENTE**, **IZIPAY** descontará a **EL CLIENTE** el importe de la transacción en reclamo y le notificará inmediatamente.
- ii. Si se trata de transacciones con tarjeta no presente, es decir sin lectura de chip (con contacto o sin contacto), banda magnética u otra forma física, **IZIPAY** descontará a **EL CLIENTE** el importe de la transacción en reclamo y le notificará inmediatamente. **EL CLIENTE** tendrá un plazo de 5 días útiles como máximo para enviar a **IZIPAY** la documentación de sustento (vouchers, comprobantes de pago, boletas, contrato del servicio, etc.) así como el descargo respectivo. **IZIPAY** aceptará o representará el contracargo de la entidad emisora según el análisis del sustento presentado por **EL CLIENTE**. De ser resuelto el caso a favor de **EL CLIENTE**, se le devolverá el importe en reclamo.
- iii. En el caso de las transacciones de fraude con tarjeta no presente, en las que **EL CLIENTE** no haya solicitado la autenticación del tarjetahabiente mediante los protocolos de seguridad establecidos por las marcas, **IZIPAY** descontará directamente a **EL CLIENTE** el importe de la transacción en reclamo.
- iv. **EL CLIENTE** asumirá los cargos que sean aplicados por las marcas de tarjetas por concepto de incumplimiento de los procedimientos establecidos de afiliación y/o procesamiento de transacciones y que originen un contracargo.

SÉPTIMA : SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. **EL CLIENTE** al contar con acceso a información confidencial, debe asegurarse de tomar las medidas para que la información sea protegida, no se comprometa y se evite su divulgación.
2. Si **EL CLIENTE** no cumple con la protección de la información, **IZIPAY** podrá desafiliarlo en cualquier momento.

Asimismo, **EL CLIENTE** asume toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a los tarjetahabientes o a **IZIPAY** por robo o pérdida de la información generada por **EL CLIENTE** o de las sanciones que **IZIPAY** reciba de las marcas de tarjetas sin límite alguno.

OCTAVA

: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Ambas partes declaran tener conocimiento de lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento se comprometen a cumplir lo indicado en dichas normas en lo que resulte aplicable.
2. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, **IZIPAY** declara expresamente conocer que tendrá acceso a datos (i) de **EL CLIENTE**, (ii) del personal de **EL CLIENTE** y/o (iii) de los usuarios de **EL CLIENTE**; y por tanto se obliga a (i) Adoptar y/o implementar las condiciones de seguridad de protección de datos dispuestas en la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 sus reglamentos y disposiciones complementarias, así como, las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
3. **EL CLIENTE** reconoce que estarán incluidos dentro de su información todos aquellos datos, operaciones y referencias a los que **IZIPAY** pueda acceder en el curso normal de sus actividades, ya sea por haber sido proporcionados por **EL CLIENTE** o por terceros, tanto en forma física, oral o electrónica y que puedan calificar como "Datos Personales", conforme a la legislación de la materia. En virtud de lo señalado, **EL CLIENTE** autoriza expresamente a **IZIPAY**, a su grupo empresarial o sus socios estratégicos, a incorporar su información al banco de datos personales de responsabilidad de **IZIPAY**, almacenar, dar tratamiento, procesar y transferir su información a sus filiales, socios comerciales y/o terceras empresas.
4. En caso **EL CLIENTE** solicite algún producto o servicio de algún socio estratégico de **IZIPAY**, autoriza expresamente a **IZIPAY** la potestad de trasladar sus datos personales en pro de la realización del servicio solicitado al socio estratégico.

NOVENA

:PROTECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ANTICORRUPCIÓN

1. **EL CLIENTE** declara que los recursos tanto propios como de sus representantes legales o socios, no provienen de actos de corrupción ni se destinan al ejercicio de actividades de lavado de dinero o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita.
2. Si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CLIENTE**, algunos de sus representantes legales o socios, llegaren a resultar incluidos en una investigación de cualquier tipo (penal, civil, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, actos de corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, u otra lista similar de índole local, **IZIPAY** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CLIENTE**.

DÉCIMA

: DEL PLAZO

1. El plazo del presente contrato es indefinido y su vigencia será a partir de la fecha de la suscripción, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes mediante aviso previo y de fecha cierta mediante cualquier medio fehaciente, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, sin la aplicación de penalidad alguna para quien lo solicite.
2. Se exceptúa de este plazo a **IZIPAY** cuando existan situaciones que hagan presumir la falta de transparencia en la información que **EL CLIENTE** brindó, la realización de transacciones fraudulentas o el incumplimiento del contrato por **EL CLIENTE**, aplicándose en tal caso la resolución automática e inmediata prevista en la cláusula decima cuarta del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA

: RESPONSABILIDAD LABORAL

1. Las partes dejan expresa constancia de que la relación contractual que las une es de carácter meramente comercial y no configura una relación de derecho laboral.
2. En tal sentido todos y cada uno de los derechos y obligaciones relacionadas al personal que **IZIPAY** asigne para la consecución de los objetivos del presente contrato, de cualquier tipo o naturaleza correrán bajo su exclusiva responsabilidad y por su exclusiva cuenta correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que conlleven los contratos de trabajo que se celebren.

DÉCIMA SEGUNDA : **CONFIDENCIALIDAD**

1. Se entenderá por información confidencial y reservada, toda la información y documentación obtenida por **IZIPAY** con motivo del presente contrato.
2. Las partes se obligan a guardar estricta reserva de todos los términos y condiciones del presente contrato, salvo que la divulgación de algún aspecto confidencial sea requerida por orden de la autoridad competente, en cuyo caso previo a la divulgación requerida, la parte respectiva deberá dar aviso a la otra parte hasta dentro de las 48 horas de ocurrida la información.
3. **EL CLIENTE** está obligado a no proporcionar a ningún tercero la información recibida de **IZIPAY**, con motivo del presente contrato y de conformidad con la legislación vigente. Ambas obligaciones que asumen tanto para **IZIPAY** como para **EL CLIENTE** en virtud de esta cláusula, subsistirán aún después de concluido o resuelto el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA : **DE LAS SANCIONES**

1. En caso de incumplimiento por **EL CLIENTE** del contenido del presente contrato, **IZIPAY** podrá suspenderlo o desafiliarlo, incluyendo la resolución unilateral inmediata del presente contrato. **IZIPAY** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios o comisión de delito en resguardo de sus intereses.
2. **IZIPAY** podrá dar término a la relación contractual por incumplimientos de pago por parte de **EL CLIENTE** por concepto de montos derivados de transacciones fraudulentas y contracargos imputables a **EL CLIENTE** y que no se hayan podido cobrar en el plazo estipulado en la cláusula correspondiente de este contrato. **IZIPAY** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales, civiles y/o penales por los daños y perjuicios o comisión de delito, en resguardo de sus intereses.

DÉCIMA CUARTA : **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso alguna de las partes incumpla con alguna de las obligaciones asumidas en el presente contrato, la parte afectada con el incumplimiento requerirá a la otra parte la satisfacción de la prestación incumplida en un plazo máximo de quince (15) días de efectuado el requerimiento. Si transcurrido dicho plazo la obligación no fuese cumplida, la parte afectada con el incumplimiento se encontrará facultada para resolver el presente contrato de pleno derecho.

No obstante lo señalado en el numeral precedente, **IZIPAY** a su discreción podrá optar por resolver el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 1430º del Código Civil, de mediar incumplimiento por parte de **EL CLIENTE** de cualquiera de las obligaciones asumidas a su cargo en virtud del presente contrato, bastando para tal efecto que **IZIPAY** comunique mediante carta notarial a **EL CLIENTE** su decisión de valerse de la presente cláusula resolutoria para que la misma surta plenos efectos.

De presentarse cualquiera de las modalidades de resolución previstas en la presente cláusula, la parte afectada se encontrará facultada para iniciar las acciones legales pertinentes para reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA : **DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

1. **EL CLIENTE** no podrá ceder o transferir a terceros derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de **IZIPAY**. En caso **EL CLIENTE** desee ceder o transferir el equipo **IZIPAY** a un tercero, **EL CLIENTE** deberá comunicarse a la Central de Servicio al Cliente (01) 213 -0808 (Lima) o 0801-18181 (Provincia) o por mail: servicioalcliente@izipay.pe y se registrará bajo los procedimientos establecidos por **IZIPAY**.
2. **IZIPAY** podrá ceder a terceros sus derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, para lo cual **EL CLIENTE** expresa desde ya su aceptación. **IZIPAY** comunicará de la cesión oportunamente a **EL CLIENTE** de conformidad con lo establecido por el artículo 1435º del Código Civil.

DÉCIMA SEXTA : **DE LOS PODERES**

Ambas partes declaran y garantizan que tienen plenos derechos, poderes y autoridad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato y que las personas que lo suscriben tienen autoridad para obligar a la parte respectiva.

DÉCIMA SÉPTIMA : **DEL DOMICILIO**

1. Las partes señalan como domicilio contractual registrado en la afiliación el que se indica en el documento de identidad registrado y/o en el domicilio fiscal.
2. Todas las comunicaciones o notificaciones judiciales o extrajudiciales se dirigirán válidamente a dichos domicilios, salvo que medie comunicación por escrito con cargo de recepción con diez (10) días útiles de anticipación, indicando la variación de domicilio, en cuyo caso las comunicaciones o notificaciones deberán hacerse al nuevo domicilio.

DÉCIMA OCTAVA : **LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente contrato rige por la ley peruana. Toda controversia que se derive del presente Contrato será solucionada en lo posible de común acuerdo, mediante negociación directa entre las partes, en base a los principios de buena fe y común intención de las partes, en un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios de comunicada la controversia por escrito. Vencido este plazo y de persistir la controversia, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces, tribunales y autoridades administrativas de Lima.

Lima, 10 de septiembre de 2020